

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES

Convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción en los municipios de la provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el ejercicio 2016

Rectificación error material del extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción en los municipios de la provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes, en el ejercicio 2016

BDNS (Identif.): 315378.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y habiéndose advertido un error material en el artículo sexto del extracto de la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 162, de 25 de agosto de 2016, se publica la corrección del mismo de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

- Se requiere, además, que el beneficiario, previsto en el libro de familia, esté empadronado de manera ininterrumpida en un municipio de menos de 5.000 habitantes con una antigüedad de al menos dos años consecutivos inmediatos anteriores al 6 de julio de 2016, y que el nacimiento o adopción se haya producido dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, debiendo acreditarlo mediante el certificado de empadronamiento histórico colectivo emitido por el Ayuntamiento correspondiente y en el que debe constar la fecha expresa de antigüedad del solicitante”.

Debe decir:

- Se requiere, además, que el beneficiario, previsto en el libro de familia, esté empadronado de manera ininterrumpida en un municipio de menos de 5.000 habitantes con una antigüedad de al menos dos años consecutivos inmediatos anteriores al 11 de agosto de 2016, y que el nacimiento o adopción se haya producido dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, debiendo acreditarlo mediante el certificado de empadronamiento histórico colectivo emitido por el Ayuntamiento correspondiente y en el que debe constar la fecha expresa de antigüedad del solicitante”.

Málaga, 30 de agosto de 2016.

Lourdes Burgos Rosa, Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.

6 6 1 2 / 1 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

B E N A L M Á D E N A

E d i c t o

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2016, expediente de suplemento de créditos número 2/2016, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que, según el artículo 170 del mencionado texto refundido, y conforme a las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y durante el periodo de exposición pública.

Si durante el citado periodo no se presentasen alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Benalmádena, 29 de agosto de 2016.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: Manuel Arroyo García.

6 5 5 5 / 1 6

F U E N G I R O L A

Secretaría General

A n u n c i o

1. *Entidad adjudicadora*
Organismo: Ayuntamiento de Fuengirola.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
Número de expediente: 000059/2016-CONTR.
2. *Objeto del contrato*
Descripción del objeto: Servicio de hostelería mediante la explotación de la barra de bar existente en el Palacio de la Paz, con motivo de la celebración de las fiestas en honor de la Virgen del Rosario Coronada, organizada por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Fuengirola.
CPV: 55100000-1: Servicios de hostelería.
3. *Tramitación, procedimiento y forma*
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Mejor oferta económica (varios criterios de adjudicación).
4. *Presupuesto mínimo de licitación*
No se establece al carecer el contrato de importe o precio abonable a cargo de las partes como contraprestación económica
5. *Garantía*
Definitiva: 300 euros.
6. *Criterios de valoración.*
Cr1: Mejor proyecto técnico de acondicionamiento y equipamiento de la instalación - barra de bar (hasta 80 puntos).
Cr2: Mejor servicio a desarrollar según resulte de la memoria descriptiva del mismo (hasta 20 puntos).
Cr2.1: Mejor uniformidad de todos los trabajadores o camareros (hasta 10 puntos).
Cr2.2: Mejor listado de precios (precios más populares o asequibles para el público) y variedad de productos (hasta 10 puntos).
7. *Obtención de documentación e información*
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola.
Domicilio: Plaza de España, 1.
Código postal y localidad: 29640, Fuengirola.
Teléfono: 952 589 376.
Documentación administrativa y técnica: Página web del perfil de contratante: www.fuengirola.es. Plataforma de contratación del sector público.
Correo electrónico: licitaciones@fuengirola.org
Fecha límite de obtención de documentos e información: La que coincida con el término del plazo para la presentación de proposiciones.
8. *Presentación de las ofertas*
Fecha límite de presentación: El 15.º día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si